

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.947

LEY 2947

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2947

LEY 2947

Permuta de terrenos entre la Dirección de Escuelas y la Municipalidad de Lincoln.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase Director General de Escuelas y a la Municipalidad de Lincoln, para transferirse el dominio recíproco sobre el lote de terreno que le fue donado por la misma a la Dirección General, con destino a edificios escolares, frente a la plaza principal de ese pueblo, por otro de pertenencia municipal que linda con el primero.

ARTÍCULO 2°. La transferencia no podrá hacerse por menor superficie que la que comprende el terreno ya donado.

ARTÍCULO 3°. El Director General dará cuenta oportunamente al Consejo General de Educación del uso que hiciere de la presente autorización.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 2947. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).